SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONZE.

La ciu.d Visto d la Carta de pago =
Mandó que el Receptor de las Alcau.s
pague los d.hos [illegible] setent.a
R.s de V.on al S.r [illegible] ala perso-
na que le remitieren de los [illegible]
bi[illegible] y para ello se despache Libranza en
forma con la qual y carta de pago del d.ho
Recep.r [illegible] de ma.do Comission
de las Rentas y Tomada la Razon
por el Contador se le pasaran buenas en
las q.e tiene Cargo, y d.ho Recep.r de
[illegible] a la Corte d la Carta de pago p.a
que se le haga buena d la Cantidad en el
arrendam.to de las Rentas y q.ta de ellas =

D.n Juan Mazarana Gaxardo

En la M. N. y M. L. Ciu.d de [illegible] en